



## **JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA - JIA**

*Decimoquinta Reunión Ordinaria  
29 y 30 octubre, 2009*

*IICA/JIA/Doc.333(09)  
Original: español  
29 – 30 October, 2009*

### **PODER GENERALÍSIMO AL DIRECTOR GENERAL ELECTO PARA EL PERÍODO 2010-2014**

**Montego Bay, Jamaica**



El Director General que sea elegido para el período 2010-2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Convención, es el representante legal del Instituto y responsable por la administración de la Dirección General y el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Las disposiciones legales costarricenses dictan que los poderes generales y generalísimos deben inscribirse en el Registro Público de Costa Rica, país que hospeda la Sede Central del Instituto.

En virtud de lo anterior, es necesario que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Decimoquinta Reunión Ordinaria, otorgue al Director General Electo un Poder Generalísimo para el período 2010-2014.



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 13**

**PODER GENERALÍSIMO PARA EL DIRECTOR GENERAL ELECTO**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoquinta Reunión Ordinaria,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Sesión Plenaria de la Decimoquinta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), celebrada el 30 de octubre de 2009, El Sr. \_\_\_\_\_ ha sido electo Director General del Instituto, para el período 2010-2014;

Que esa elección se ha efectuado conforme a lo estipulado en los artículos 8f y 19 de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (la Convención) y los artículos 2f, 103 y 106 del Reglamento de la Junta Interamericana de Agricultura;

Que durante el período de 2010-2014, el cual comenzará el 15 de enero de 2010 y finalizará el 15 de enero de 2014, corresponde al Director General electo ejercer la representación legal del Instituto;

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 de la Convención, el Director General es el representante legal del Instituto y es también responsable por la administración de la Dirección General;

Que de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense los poderes generales y generalísimos, se deben inscribir en el Registro Público de Costa Rica, país sede del Instituto;

**RESUELVE:**

1. Otorgar al Director General electo, Sr. \_\_\_\_\_, Poder Generalísimo por un período de cuatro años, a partir del 15 de enero del 2010, con el objeto de que pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades que al Director General le señalan tanto la Convención del Instituto en su Artículo 20 como el Reglamento de la Dirección General en su Capítulo II.

2. Conferir ese Poder Generalísimo, de conformidad con lo estipulado, en general, en el Código Civil de la República de Costa Rica, país Sede del Instituto y en particular en el Artículo 1253 de dicho Código.
3. Facultar al Sr. \_\_\_\_\_ tanto para otorgar poderes de toda especie y revocarlos, como para protocolizar y registrar, donde corresponda, el poder que se le confiere.
4. Encargar al Director General en ejercicio, Dr. Chelston W. D. Brathwaite, la realización de los trámites legales que requiera el cumplimiento del presente mandato.